

DIRECTIVA DEL CONSEJO

de 6 de marzo de 1989

por la que se modifica el Anexo II de la Directiva 76/895/CEE relativa a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en las frutas y hortalizas

(89/186/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 76/895/CEE del Consejo, de 23 de noviembre de 1976, relativa a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en las frutas y hortalizas⁽¹⁾, modificada en último lugar por la Directiva 88/298/CEE⁽²⁾, y, en particular, su artículo 5,

Vista la propuesta de la Comisión⁽³⁾,

Considerando que el artículo 5 de la Directiva 76/895/CEE prevé la modificación de los anexos a fin de tener en cuenta, en particular, del estado de los conocimientos técnicos y científicos así como de las necesidades sanitarias y agrícolas;

Considerando que a la vista de la evolución de los conocimientos técnicos y científicos conviene actualizar el Anexo II de dicha directiva añadiendo indicaciones relativas al pesticida hidrácido maleico en forma de residuos en las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA :

Artículo 1

En el Anexo II de la Directiva 76/895/CEE, se añadirá en el cuadro el residuo pesticida siguiente con las indicaciones correspondientes :

Residuos de plaguicidas		Contenidos máximos [en mg/Kg (ppm)]
Denominación común	Denominación química	
hidrácido maleico	6-hidróxy-3(2H)-piridazinone	10 : cebollas 1 : los demás productos

Artículo 2

Los Estados miembros pondrán en vigor, a más tardar el 1 de agosto de 1989, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1. Informarán de ello a la Comisión sin demora.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Directiva son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 6 de marzo de 1989.

Por el Consejo

El Presidente

C. ROMERO HERRERA

⁽¹⁾ DO nº L 340 de 9. 12. 1976, p. 26.

⁽²⁾ DO nº L 126 de 20. 5. 1988, p. 53.

⁽³⁾ DO nº C 95 de 16. 4. 1982, p. 6.